



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2021-MDP/A

Pimentel, 03 de setiembre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

El Informe N° 635-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 20 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 683-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 27 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; Informe Legal N° 558-2021-MDP/GAJ, de fecha 27 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 020-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 01 setiembre 2021, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 687-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 02 setiembre 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Informe N° 635-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 20 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, CAP. EP. (R) Manuel Orlando Briceño Fiestas, manifiesta que el día 20 de agosto del 2021, acudió a las instalaciones del MINSa, como representante de la Plataforma COVID 19, acompañado de la Reg. Velia Iturregui Flores de la comisión de salud, para recibir una donación de mascarillas de acuerdo al siguiente detalle: 03 cajas de 1000 mascarillas textiles c/u total 3,000 mascarillas y 09 cajas de 2000 mascarillas quirúrgicas c/u total 18,000 mascarillas; siendo internadas al Almacén General, ubicado en el cosmos, con nota de entrada de Almacén N° 001263, las mismas que deben ser entregadas a 1500 beneficiarios, para lo cual se deberán armar KIT; según las indicaciones del MINSa, se deberá crear un Usuario, asimismo, mediante un aplicativo se deberá realizar la entrega a los beneficiarios, tomando una fotografía, la misma que servirá como evidencia ante cualquier inconveniente que se presente; además, adjunta copia del acta de entrega del MINSa, así como de la nota de entrega a almacén;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Informe N° 683-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 27 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, CAP. EP. (R) Manuel Orlando Briceño Fiestas, manifiesta que la distribución es competencia de la Gerencia de Desarrollo Social, ya que ellos tienen la data de las personas vulnerables y adultos mayores, quienes serían los beneficiarios; asimismo, las mascarillas deben ser entregados a los beneficiarios, mediante un aplicativo, enviado por el MINSA;

Que, mediante Informe Legal N° 558-2021-MDP/GAJ, de fecha 27 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, manifiesta que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A del 17 de febrero del 2020, se aprobó la ordenanza que aprueba el reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, indicando en su artículo 22°, que la donación implica el traslado voluntariado a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la municipalidad, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú; por otro lado, el artículo 24° de la norma municipal precitada, determina el procedimiento a seguir para la aceptación de una donación a la municipalidad, precisando que debe remitirse comunicación escrita dirigida al alcalde precisando las características del bien materia de donación.

Que, la naturaleza de los bienes donados (mascarillas) por el Ministerio de Salud, son de naturaleza perecible, por cuanto se agota inmediatamente se cumpla con su finalidad, es decir, es de un solo uso, es por ello que debe registrarse a lo indicado en el artículo 28°, que señala textualmente: en el caso de las donaciones de bienes perecibles, los mismos que por su naturaleza hacen su uso sea inmediato, la aceptación de dichos bienes o productos, deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía, con cargo a dar cuenta al concejo municipal con el objeto de lograr la finalidad otorgada y considerando que no materia de inclusión en el margen de bienes de la municipalidad; por tanto, corresponde que el titular del pliego evalúe la pertinencia o no de aceptar la donación entregada por el Ministerio de Salud descrita en numeral 2.5 del presente informe; conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A del 17 de febrero del 2020, que aprueba el Reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel; a su vez, recomienda derivar el expediente administrativo al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutorio correspondiente y se informe en su oportunidad al Pleno del Concejo y solicitar al área usuaria sustente ante el titular del pliego la intención de donación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 020-2021-MDP/GM/EHA, de fecha 01 setiembre 2021, emitido por el Gerente Municipal; C.P.C. Eusebio Huapaya Ávila, recomienda que el expediente administrativo sea derivado al despacho de alcaldía para la emisión del acto resolutorio correspondiente y se informe oportunamente al Pleno del Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Que, mediante Informe N° 687-2021-MDP/GSCYGRD, de fecha 02 setiembre 2021, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, CAP. EP. (R) Manuel Orlando Briceño Fiestas, indica que MINSA está solicitando se designe al responsable de la distribución de mascarillas donadas, las mismas que serán entregadas a los beneficiarios vulnerables y adulto mayor del distrito de Pimentel, dicha información es solicitada hasta el 03 de setiembre del 2021; asimismo, se deberá formar el grupo de trabajo, que realizaran la entrega de las mascarillas donadas;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN ENTREGADA POR EL MINISTERIO DE SALUD, RESPECTO A 03 CAJAS DE 1,000 MASCARILLAS TEXTILES C/U TOTAL 3,000 MASCARILLAS Y 09 CAJAS DE 2,000 MASCARILLAS QUIRÚRGICAS C/U TOTAL 18,000 MASCARILLAS, CONFORME CONSTA DEL INFORME N° 635-2021-MDP/GSCYGRD, EMITIDO POR EL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MASCARILLAS DONADAS POR EL MINSA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INFORME N° 687-2021-MDP/GSCYGRD, EMITIDO POR EL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, POR SER COMPETENCIA DE DICHA ÁREA.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIEGOS DE DESASTRES, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE